RV: Rad 76001-4003-033-2021-00303-00

Juzgado 07 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali <j07ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 30/08/2022 10:26

Para: Memoriales 07 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj07ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: JUAN GUERRERO <juanguerrero2015@hotmail.com>
Enviado: martes, 30 de agosto de 2022 9:47
Para: Memoriales 07 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj07ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 07 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali <j07ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Internet División Jurídica Bogotá <djuridica@bancodeoccidente.com.co>; jurídico@cpsabogados.com <jurídico@cpsabogados.com>; vduque <vduque@cpsabogados.com>
Asunto: Rad 76001-4003-033-2021-00303-00

Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante: **BANCO DE OCCIDENTE**
Demandado: **ROSA ELVIRA SANCHEZ DE GUERRERO**
Radicado: **76001-4003-033-2021-00303-00**

Cordial saludo,
En mi calidad de apoderado de la parte demandada en el presente proceso, me permito allegar memorial.

Respetuosamente.

JUAN JAVIER GUERRERO SANCHEZ
C.C. 10.535.153
T.P. 86 422 DEL C.S. de la J.

Doctora:
MARIA LUCERO VALVERDE CACERES
Juez Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Cali
E. S. D.
memorialesj07ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
j07ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante: **BANCO DE OCCIDENTE**
Demandado: **ROSA ELVIRA SANCHEZ DE GUERRERO**
Radicado: **76001-4003-033-2021-00303-00**

JUAN JAVIER GUERRERO SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 10.535.153, con Tarjeta Profesional Nro. 86 422 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de APODERADO de la señora ROSA ELVIRA SANCHEZ DE GUERRERO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 25.260.436, dentro del proceso de la referencia, me permito solicitar ante su despacho se decrete

NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACION

Solicito comedidamente a su señoría, se sirva decretar la NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACION, DE LA DEMANDA O EL AUTO ADMISORIO, conforme esta no se efectuó en debida forma, sin esta corresponder a lo estipulado en CGP, art. 133, num 8° y s.s., consideración que solicito sea tenida en cuenta, conjuntamente con el Decreto 806 de 2020, art.8, inc.5° , y demás normas concordantes.
Conforme la norma exige que se acredite la existencia o manera de cómo se obtuvo la dirección electrónica a la que se presume, se envió la demanda, cuestión que no se encuentra plenamente acreditado con la presentación de la demanda, lo que dio lugar a la ocurrencia de una violación del debido proceso y el acceso a la justicia de la señora ROSA ELVIRA SANCHEZ DE GUERRERO.

NOTIFICACIONES

- Conforme informado por la parte demandante,
- Banco de Occidente y su representante Legal LEILAM ARANGO DUEÑAS, Carrera 4 No. 13-24, Cali-Valle dirección electrónica : djuridica@bancodeoccidente.com.co
- Dra. Victoria Eugenia Duque Gil, abogada de Puerta Sinisterra Abogados, Calle 26 Norte, No. 6Bis-20 B/ Santa Mónica, Cali-Valle. Dirección electrónica: jurídico@cpsabogados.com , vduque@cpsabogados.com

- El suscrito en la calle 5 No. 8-77, 2do piso, Popayán, dirección electrónica : juanguerrero2015@hotmail.com, celular : 300-3183216

- A la demandada en la calle 5 No. 8-77, 2do piso, Popayán.

De usted, respetuosamente,

Atentamente,

JUAN JAVIER GUERRERO SANCHEZ
C.C. 10.535.153
T.P. 86 422 DEL C.S. de la J.